

Buenas tardes:

Nosotros emitimos la certificación, de acuerdo con lo estipulado en las funciones de revisor fiscal y en lo estipulado en el artículo 125 del ET.

1: La certificación se emite a Fiduprevisora en calidad de ente auditado por la revisoría fiscal, quien a su vez remite la certificación al tercero solicitante.

2: En la certificación mencionamos: “El Fondo Nacional de Calamidades fue creado según Decreto 1547 del 21 de junio de 1984, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar”.

3. En nuestra calidad de revisores fiscales y de acuerdo con lo que nos exige la ley, debemos certificar lo que aparece en libros de contabilidad, motivo por el cual el registro aparece en la contabilidad de la Fiduciaria, y por el cual se hace referencia a que Cerámica Italia S.A. realiza la donación a esta.

4. De acuerdo con los registros contables debemos decir en qué fecha se registró la donación (porque como revisores fiscales solo podemos certificar registros contables).

5. En lo relacionado con “Que por ser ente jurídico sin ánimo de lucro, está obligado a presentar anualmente la declaración de ingresos y patrimonio”: El Fondo no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 10 del Decreto 1547 de 1984.

Esperanza Gómez
Revisoria Fiscal
Ernst & Young Audit Ltda.